



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2016.080

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías establece: "Si transcurrido el término de treinta días desde la notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación";

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro. SCVS-IRA-RS-2016-079-M de 22 de marzo de 2016, informa que, habiendo transcurrido más de 30 días desde la fecha en que las compañías que se detallan a continuación fueron notificadas con la Resolución que les declaró inactivas, éstas persisten en la inactividad;

EXPEDIENTE	NOMBRE	ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN			INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL		
		CANTÓN	NOTARÍA	FECHA	CANTÓN	NÚMERO	FECHA
37708	OPERADORA DE TURISMO TEAMADVENTURE CIA. LTDA.	AMBATO	1	06/04/2004	BAÑOS DE AGUA SANTA	23	16/04/2004
37768	HOSPITAL BETESDA HOSPIBETES CIA. LTDA.	AMBATO	5	24/12/2004	BAÑOS DE AGUA SANTA	1	11/01/2005
149064	COMPAÑIA INMOBILIARIA BAÑOS INMOBAÑOS CIA. LTDA.	AMBATO	5	13/07/2012	BAÑOS DE AGUA SANTA	76	27/07/2012
96800	GIGACOMPNET CIA. LTDA.	AMBATO	6	29/07/2008	BAÑOS DE AGUA SANTA	44	25/08/2008
174233	CONSTRUCCIONES MARTINEZ IZURIETA S.A.	AMBATO	7	21/10/2013	BAÑOS DE AGUA SANTA	152	11/11/2013
175017	CONSTRUCCIONES Y ECOLOGIA ECOLOCONSTRUC S.A.	AMBATO	7	07/11/2013	BAÑOS DE AGUA SANTA	158	29/11/2013
37596	ENERGYMOS C. LTDA.	AMBATO	7	26/02/2003	BAÑOS DE AGUA SANTA	9	05/03/2003

Digutodo 22-03-2016



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

144747	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MORENO E HIJOS CIA. LTDA.	AMBATO	7	29/12/2011	BAÑOS DE AGUA SANTA	10	02/02/2012
37453	MARBERKTOUR CIA. LTDA.	AMBATO	7	18/10/2000	BAÑOS DE AGUA SANTA	38	07/12/2000
140681	TOUR EXPLORER MACHAY TOEXMA CIA. LTDA.	AMBATO	7	19/04/2011	BAÑOS DE AGUA SANTA	38	25/05/2011
171326	ADVENTURE RENTA CAR CIA. LTDA.	BAÑOS DE AGUA SANTA	1	20/03/2013	BAÑOS DE AGUA SANTA	104	15/07/2013
37325	CORDOVATURS CIA. LTDA.	BAÑOS DE AGUA SANTA	1	12/05/1998	BAÑOS DE AGUA SANTA	30	15/06/1998
37732	BERMEO NAVEDA HNOS. CIA. LTDA.	BAÑOS DE AGUA SANTA	1	09/08/2004	BAÑOS DE AGUA SANTA	44	31/08/2004
96943	COMPAÑIA TURISTICA MIRAMELINDO CIA. LTDA.	BAÑOS DE AGUA SANTA	1	23/03/2009	BAÑOS DE AGUA SANTA	20	06/05/2009

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando jurídico nro. SCVS.IRA.IJ.2016.077 de 22 de marzo de 2016, emite informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías referidas en el considerando tercero de la presente Resolución, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAFA-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas de oficio, a cada una de las compañías constantes en el tercer considerando de esta Resolución, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, se publique por una sola vez, el texto íntegro de esta Resolución, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a cada una de las compañías referidas en el tercer considerando de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, una vez publicada la presente Resolución, los Notarios señalados en el tercer considerando de esta Resolución, tomen nota del contenido de la presente al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de cada una de las compañías señaladas en el indicado considerando.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

tercero. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Intendencia Regional de Ambato.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, una vez publicada la presente Resolución, el Registrador Mercantil del cantón Baños de Agua Santa, inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, efectúe las anotaciones previstas en el artículo 412 de la Ley de Compañías. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia Regional de Ambato.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, cada una de las compañías señaladas en el considerando tercero de la presente Resolución, se pongan EN LIQUIDACIÓN; sin embargo, podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR liquidador de las compañías detalladas en el tercer considerando de esta Resolución, al último representante legal de cada una de ellas, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación. Los liquidadores designados no tendrán relación laboral con las compañías en liquidación, y serán responsables, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, previo al desempeño de sus funciones, los liquidadores de cada una de las compañías detalladas en el considerando tercero de la presente Resolución, inscriban su nombramiento dentro del término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del cantón Baños de Agua Santa.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan cada una de las compañías detalladas en el tercer considerando de esta Resolución, se agregue después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo a los liquidadores de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR a los representantes legales de cada una de las compañías detalladas en el tercer considerando de esta Resolución, sobre la obligación que tienen de cumplir las disposiciones contenidas en la presente Resolución, so pena de ser sancionados de conformidad con la Ley; sin perjuicio de la responsabilidad que adquieran por tal omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Directora Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, para que esté advertida de ejercitar cualquier actuación que le competa durante el proceso de liquidación de las compañías detalladas en el tercer considerando de esta Resolución.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DISPONER que, en la base de datos de Registro de Sociedades, se proceda a ingresar los referentes a la presente Resolución, para su actualización en los expedientes de las compañías detalladas en el tercer considerando de esta Resolución.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia Regional la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 22 de marzo de 2016.

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	TANS	<i>[Signature]</i>
----------------	------	--------------------



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RAZÓN.- Ambato, 22 de marzo de 2016.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución nro. SCVS.IRA.2016.080 de 22 de marzo de 2016, sienta por tal que en esta fecha, se publicó por una sola vez el texto íntegro de la referida Resolución, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

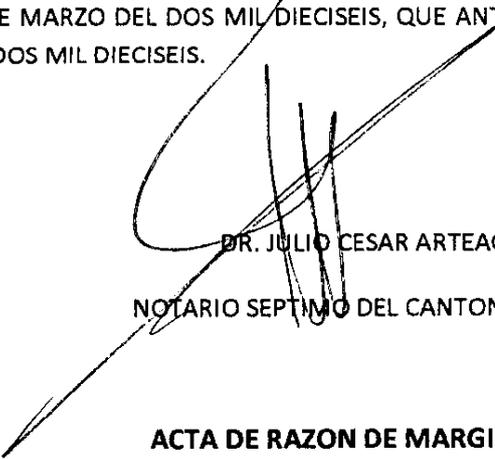


Dr. Santiago Silva Palacios

DELEGADO DE LA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

ACTA DE RAZON DE MARGINACION

RAZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MORENO E HIJOS CIA. LTDA, CONSTANTE EN EL FOLIO NÚMERO 78963, TOMO 157, DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, DE LA RESOLUCION N° SCVS.IRA.2016.080, EMITIDA POR LA INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO POR LA DOCTORA MÓNICA MARTÍNEZ DURÁN DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS, QUE ANTECEDE. AMBATO VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.


DR. JULIO CESAR ARTEAGA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON AMBATO



ACTA DE RAZON DE MARGINACION

RAZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MARBERKTOUR CIA. LTDA, CONSTANTE EN EL FOLIO NÚMERO 18731, TOMO 38, DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, DE LA RESOLUCION N° SCVS.IRA.2016.080, EMITIDA POR LA INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO POR LA DOCTORA MÓNICA MARTÍNEZ DURÁN DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS, QUE ANTECEDE. AMBATO VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.


DR. JULIO CESAR ARTEAGA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON AMBATO



Doctora
Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO.

Conforme a la Resolución No. SCVS.IRA.2016.080, de 22 marzo de 2016, recibido por este Registro de la Propiedad el 28 de del mismo mes y año, mediante el cual se dispone "(...) **ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disuelta de oficio, a cada una de las compañías constantes en el tercer considerando de esta Resolución, por encontrarse incursas en la disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías (...) **ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que, una vez publicada la presente Resolución, el Registrador Mercantil del Cantón Baños de Agua Santa, inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo (...)"; al respecto me permito informar lo siguiente.

INFORME:

Con lo previsto en la Resolución antes indicada, este Registro Mercantil, con fecha 14 de abril de 2016, queda inscrito el acto o contrato DISOLUCIÓN en el Registro de Mercantil de Tomo 1, de fojas 54 a 54, con el número de inscripción 54 y número de repertorio 371 celebrado entre la SUERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE y las compañías BERMEO NAVEDA HERMANOS, ADVENTURE RENTA CAR, CONSTRUCCIONES MARTINEZ IZURIETA, CONSTRUCCIONES y ECOLOGIA ECOLOCONSTRUC, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MORENO E HIJOS, CORDIVATURS, INMOBILIARIA BAÑOS INMOBAÑOS, MARBERKTOUR, OPERADORA DE TURISMO TEAMADVENTURE, TOUR EXPLORER MACHAY TOEXMA, TURISTICA MIRAMELINDO, ENERGYMOS, GIGACOMPNET, HOSPITAL BETESDA HOSPIBETES.

Para los fines pertinentes.

Atentamente.


Abg. Fausto Mayorga Cabrera
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL- GADBAS

